

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00443 00**
Decisión Tiene por notificado curador Ad-Litem

En atención a la comunicación electrónica allegada por parte de la profesional del derecho Marta Lucía Cadavid Ruiz, manifestando la aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de la demandada Olga María Pereira Mesa.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo matcadavid@gmail.com y los términos de traslado y contestación del líbello comenzarán a correr a partir de la notificación por estados del presente auto.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 30 jun 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3264c06d351f375b5883a31800379707de314c20307fa385ea3b19209a8c0e05**

Documento generado en 29/06/2021 11:29:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>